
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.921

Jueves 30 de Noviembre de 2017

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1311519

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LLAMADO EXTRAORDINARIO A POSTULACIÓN, EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1.538 EXENTA (V. Y U.), DE 2017, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN LA MODALIDAD REGULADA POR SU CAPÍTULO SEGUNDO, PARA LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN, MAGALLANES Y METROPOLITANA. FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU FORMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CADA REGIÓN

(Resolución)

Santiago, 27 de noviembre de 2017.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 13.745 exenta.

Visto:

1. La Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017, particularmente en lo referido a la glosa 02, asociada a subtítulo 31, ítem 02, Condominios de Vivienda Social, de la Partida Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El decreto supremo N° 255 (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y en especial lo dispuesto en su artículo 13;
3. La resolución exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que Autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2017 en Sistemas y Programas que indica, entre ellos, el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
4. La circular N° 38, de fecha 6 de noviembre de 2017, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que modifica las metas del programa habitacional correspondiente al año 2017;
5. La resolución exenta N° 1.538 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que llama a Postulación Extraordinaria para el Desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo Segundo, para la Atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana. Fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región;
6. La resolución exenta N° 1.386 (V. y U.), de 2017, que reglamenta las iniciativas de inversión destinadas a financiar obras de conservación de bienes comunes en Condominios de Viviendas Sociales en la Región Metropolitana;
7. El oficio N° 1.060, del 5 de julio de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual se informa el déficit de recursos para atender la demanda regional de la línea de atención a Condominios de Viviendas Sociales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
8. El oficio N° 2.253, del 15 de septiembre de 2017, del Director Serviu Región de Los Ríos, mediante el cual se solicita el traspaso de recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, desde el Llamado Regular al Llamado Extraordinario de Condominios de Viviendas Sociales, Región de Los Ríos.
9. El correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2017, del Jefe de División de Política Habitacional en que se informa el incremento a la línea de atención a Condominios de Viviendas

CVE 1311519

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Sociales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, dirigido al Director Serviu y al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región Metropolitana.

10. El correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2017, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía, en que se solicita el incremento a la línea de atención a Condominios de Viviendas Sociales.

11. El correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2017, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en que se solicita reducir el monto regional dispuesto para la atención de Condominios de Viviendas Sociales;

12. El correo electrónico de fecha 8 de noviembre de 2017, del Encargado Regional de Condominios Sociales del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, en que se solicita incrementar el monto regional dispuesto para la atención de Condominios de Viviendas Sociales.

13. El oficio N° 2.183, del 14 de noviembre de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, mediante el cual se solicita el traspaso de recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, desde el Llamado Regular al Llamado Extraordinario de Condominios de Viviendas Sociales, Región de Los Lagos, y

Considerando:

Que se ha estimado necesario modificar la resolución exenta N° 1.538 (V. y U.), de 2017, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, para la Atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana, a fin de modificar el cuadro asociado al tercer proceso de selección, la distribución regional de recursos e indicar las condiciones aplicables a la postulación de copropiedades beneficiadas por inversiones enmarcadas en la glosa 02, asociada a subtítulo 31, ítem 02, Condominios de Vivienda Social, de la Partida Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.538 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, y en especial la dispuesta mediante resolución exenta N° 11.605 (V. y U.), de 2017, en la siguiente forma:

1.1. Reemplázase el cuadro inserto en la letra c) del resuelvo 2, por el siguiente:

c) Tercer proceso de selección

Hitos del proceso	Fecha
Plazo máximo de calificación de proyectos (factibilidad Serviu)	13-10-2017
Plazo máximo de selección	12-12-2017

1.2. Agrégase al final del resuelvo 8, el siguiente texto:

"Las copropiedades intervenidas mediante proyectos amparados en la resolución exenta N° 1.386 (V. y U.), de 2017, que reglamenta las iniciativas de inversión destinadas a financiar obras de Conservación de Bienes Comunes en Condominios de Viviendas Sociales de la Región Metropolitana, solo podrán postular a partidas de obra distintas a las financiadas mediante dichas inversiones, siempre que no afecten los elementos reparados o mejorados a través del Plan de Conservación".

1.3. Reemplázase la tabla inserta en el resuelvo 16, relativa a la distribución regional de los recursos, por la siguiente:

Región	Monto total (UF)
Arica y Parinacota	36.000
Tarapacá	25.000
Antofagasta	44.900
Atacama	15.000
Coquimbo	34.000
Valparaíso	470.842
O'Higgins	118.342
Maule	88.492
Biobío	500.000
Araucanía	140.288
Los Ríos	52.048
Los Lagos	132.441
Aysén	25.000
Magallanes	20.128
Metropolitana	1.352.000
Total	3.054.481

2. Establécese que la resolución exenta N° 1.538 (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Iván Leonhardt Cárdenas, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.